



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL / ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Suriname cuenta con un Plan Estratégico Nacional de Drogas, aprobado en 1998 por la Junta de Ministros, el cual ha sido actualizado y modificado para el período 2000-2005. Este plan cubre las áreas de reducción de la oferta y de la demanda, medidas de control y marco institucional. Sin embargo, no cubre el área de desarrollo alternativo y evaluación de programas.

El Consejo Nacional Antidrogas (NAR) nombrado en enero de 1998 por el Ministerio de Salud, tras la aprobación de la Junta de Ministros, es la entidad coordinadora central. Su mandato venció en enero de 2002 y se ha extendido hasta el 1 de enero de 2003. El NAR coordina las actividades en las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, información y estadísticas relativas al problema de las drogas, planificación de las actividades del plan nacional antidrogas y coordinación de la ayuda internacional.

Un presupuesto de US\$ 57.500 para el año 2002 se asigna al NAR y a la ejecución del Plan Nacional Antidrogas, el cual forma parte del Ministerio de Salud.

Suriname ratificó la Convención Interamericana contra la Corrupción en junio de 2002, pero no ha suscrito la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, o los tres Protocolos de dicha Convención. En cuanto a la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), el país informa que su ratificación está en curso.

Suriname aún no ha promulgado leyes específicas sobre sustancias químicas de conformidad con las Convenciones internacionales. En septiembre de 2001, el PNUFID llevó a cabo una misión de evaluación para evaluar las leyes sobre precursores químicos para combatir la producción ilícita de drogas. Conforme a los resultados de esta evaluación, el marco jurídico se finalizará de conformidad con las convenciones internacionales y los Reglamentos Modelo de la CICAD. Como resultado de dicha evaluación, se ha preparado un proyecto de legislación según las convenciones internacionales y el reglamento modelo de la CICAD, para su aprobación por el Parlamento.

Suriname no ha desarrollado y establecido un sistema integrado para la recopilación, análisis y mantenimiento de estadísticas relacionadas con las drogas y otra información. El Gobierno recopila y presenta estadísticas relacionadas con las drogas (de los informes periódicos que se solicitan a las autoridades pertinentes) a la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y al Cuestionario de los Informes Anuales del Programa de Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID).

El Gobierno distribuye publicaciones y material disponibles para proporcionar información relacionada con las drogas al público en general a través de diferentes instituciones públicas o privadas, tales como el Archivo Nacional del Congreso / Gaceta Oficial, bibliotecas, escuelas/universidades, prensa/medios, servicio de correo electrónico dirigido a un grupo objetivo y publicaciones e informes del NAR. La Oficina de Alcohol y Drogas también cuenta con un Centro de Documentación en el servicio público de ambulatorio.

RECOMENDACIONES:

- 1. INCLUIR LA EVALUACION DE PROGRAMAS EN EL PLAN ESTRATEGICO NACIONAL DE DROGAS.**



2. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).**
3. **SUSCRIBIR Y RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.**
4. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE PROMULGAR LEGISLACION ESPECIFICA SOBRE EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUIMICAS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO MODELO DE LA CIUDAD.**
5. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE DESARROLLAR Y APLICAR UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA RECOLECCION, ANALISIS Y MANTENIMIENTO DE ESTADISTICAS Y DOCUMENTOS.**

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

Suriname informa que cuenta con un Plan de Reducción de la Demanda de Drogas, incorporado en el Plan Estratégico Maestro, que cubre las áreas de prevención y tratamiento. Este plan todavía está pendiente de aprobación. No cubre el área de reinserción social y seguimiento, pero incorpora la Declaración sobre los Principios Rectores de Reducción de la Demanda y su Plan de Acción adoptados por las Naciones Unidas.

El presupuesto para la estrategia nacional de reducción de la demanda forma parte del presupuesto para el Consejo Nacional Antidrogas. Los recursos asignados en 2001 sumaron un total de US\$500 para investigación y US\$1.500 para capacitación. En 2002, se propusieron US\$1.000 para investigación y US\$1.500 para capacitación.

El país informa que está implementando un sistema nacional de programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a sectores clave de la población, tales como estudiantes de primaria y secundaria, trabajadores y reclusos. Los programas no incluyen programas comunitarios para jóvenes fuera del sistema escolar, niños de la calle y menores trabajadores. La Unión Europea y la OEA, respectivamente, aprobaron un proyecto de propuesta para un Programa Integrado de Reducción de la Demanda y otro para el Proyecto del Caribe sobre Políticas de Prevención del Abuso de Drogas y dirigidas al Niño. Ambos serán ejecutados por el NAR en el transcurso de 2002. En 2001, 52 maestros recibieron capacitación en materia de la prevención del abuso de drogas.

No hay capacitación profesional especializada en prevención, tratamiento e investigación del abuso de drogas a nivel universitario, ni tampoco se realizan evaluaciones de los programas de prevención. El país no realiza investigaciones sobre el impacto de los programas de prevención o "prácticas óptimas". No se han establecido directrices o reglamentos para normas de atención para el tratamiento del abuso de drogas.

Suriname cuenta con un programa público de pacientes ambulatorios y seis centros regionales privados para tratamiento y rehabilitación, reinserción social y seguimiento (incluidos los dos nuevos centros de 2002). No hay datos disponibles sobre las personas que recibieron o procuraron tratamiento. No se ha realizado ningún estudio para evaluar la eficacia de los programas de tratamiento y rehabilitación. Tampoco hay estimaciones para la prevalencia del consumo de drogas en la población general. Sin embargo, en 2000 el país realizó una Encuesta Mundial sobre el Tabaco y los Jóvenes y los resultados indican que el 20% de los estudiantes actualmente fuman algún tipo de tabaco; el 16% fuma actualmente cigarrillos; el 8% fuma



actualmente algún otro tipo de tabaco. En cuanto a fumadores expuestos al humo de tabaco ambiental (ETS), 6 de cada 10 estudiantes viven en hogares donde otros fuman; 7 de cada 10 están expuestos al humo en lugares públicos.

En 2001, según los datos proporcionados por la Oficina de Alcohol y Drogas, la edad promedio del primer consumo de alcohol era 12 años para hombres; tabaco era 10 años para hombres y 12 para mujeres; marihuana era 12 años para ambos; y cocaína era 12 para hombres. No hay una estimación del porcentaje de estudiantes de secundaria que perciben el uso de drogas como nocivo para su salud y bienestar.

Suriname informa que no hay consumidores de drogas inyectables. No hay datos para identificar la morbilidad o mortalidad asociada con el abuso de drogas. Sin embargo, el sistema de código "CIE-10" se utiliza en los hospitales para informar sobre fallecimientos indirectamente relacionados con las drogas o atribuibles a las mismas.

RECOMENDACIONES:

- 1. APROBAR EL PLAN DE REDUCCION DE LA DEMANDA.**
- 2. IMPLEMENTAR CAPACITACION PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN PREVENCION DEL ABUSO DE DROGAS.**
- 3. REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER DIRECTRICES SOBRE NORMAS MINIMAS DE ATENCION PARA EL TRATAMIENTO DE DROGAS.**
- 4. REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE EL USO DE DROGAS EN LA POBLACION GENERAL.**
- 5. REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE EVALUAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO, REHABILITACION Y PREVENCION.**

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Suriname indica que el área total de cultivo de marihuana era de 2 campos en el año 2000 y de 12 campos en el año 2001. Suriname informa que aunque el número de campos ha incrementado, el número de plantas demuestra una disminución. La capacidad potencial de material prima es 10 has. para los años 2000-2002, y la producción potencial de marihuana es 110 toneladas para el mismo período. Suriname informa que 12 campos en el año 2000 y 15 has. en el año 2001 fueron erradicados mediante fumigación, utilizando dos formas distintas para informar sobre los cultivos ilícitos. No se informa de cultivos bajo techo en el país. Suriname no tiene un programa de desarrollo alternativo. En el curso de 2002, la CICAD recibió dos contestaciones diferentes relativas a la equivalencia entre campos y hectáreas.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

La Oficina de Inspección de Productos Farmacéuticos del Ministerio de Salud es la principal autoridad responsable de controlar los productos farmacéuticos y prevenir su desvío. Todos los productos farmacéuticos enumerados en la convenciones internacionales son controlados. Su área de



responsabilidades incluye: control de importación/exportación, control de licencias, inspección / investigación, control reglamentario, sanciones administrativas y registro de titulares de las licencias, incluidas las farmacias.

En cuanto a las sustancias químicas controladas, el Departamento de Aduanas, el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca comparten responsabilidades.

El control y reglamentación del uso y distribución de productos farmacéuticos por los profesionales de salud es responsabilidad de un instituto paraestatal, la Compañía Estatal de Suministro de Drogas. Incluye los siguientes elementos: se requiere receta médica, distribución a través de farmacias, seguimiento de la distribución o compra, inspección/investigación sanciones administrativas y registro de titulares de las licencias.

Suriname indica algunos medios para facilitar el intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales competentes responsables del control de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas. Sin embargo, no se ha establecido un mecanismo para evaluar la eficacia de estos medios dada la precariedad de las estructuras formales de trabajo.

Varias entidades son responsables del intercambio de información operativa interna y la colaboración con organismos reguladores similares en otros países.

En Suriname existen sanciones penales pero no administrativas ni civiles contra el desvío de productos farmacéuticos. En cuanto a las sustancias químicas controladas, no existe ningún tipo de sanción.

El país no presentó ni recibió ninguna notificación previa a la exportación para sustancias químicas controladas durante los últimos tres años.

Suriname informa que realizó 4 incautaciones de 61.500 pastillas de éxtasis en el año 2000 e informa que no ha habido ninguna incautación de éxtasis en 2001-2002. La incineración es el método que se utiliza para el desecho de los productos farmacéuticos incautados.

RECOMENDACIONES:

- 1. MEJORAR LOS MECANISMOS PARA ERRADICAR EL CULTIVO ILICITO Y PREVENIR SU AUMENTO.**
- 2. ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES NACIONALES RESPONSABLES DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
- 3. UTILIZAR EL SISTEMA INTERNACIONAL DE MEDIDAS PARA INFORMAR SOBRE AREAS DE CULTIVOS ILICITOS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Trafico Ilícito de Drogas

Suriname informa que la situación sobre drogas ha empeorado durante el último año e informa que los delincuentes de Colombia y Brasil están principalmente involucrados en el almacenamiento de grandes cantidades de cocaína en tránsito hacia Brasil y el trasbordo de pastillas de Éxtasis de Holanda a Estados Unidos en estrecha colaboración con los delincuentes de Suriname.



El país informa que las drogas son transportadas de Centroamérica, a través de Brasil o Venezuela y Guyana, a las pistas de aterrizaje ilícitas que se encuentran en el interior profundo del país. Recientemente, las unidades de lucha contra las drogas lograron incautar cuatro aeronaves que se utilizaban para el trasbordo de cocaína procedente de Colombia.

El método de traficar pequeñas cantidades ingiriendo bolas de drogas, está siendo substituido por el contrabando de grandes cantidades en el equipaje o en las cavidades del cuerpo. Se ha identificado la siguiente ruta de tráfico para el "éxtasis": Holanda-Suriname-Estados Unidos. Suriname ha identificado algunos factores que han facilitado estas nuevas tendencias, tales como la falta de suficientes controles aéreos o en la línea costera y el uso de niños en edad escolar como correos y mensajeros para los traficantes.

Suriname ha suministrado los datos siguientes respecto del número de incautaciones por organismos policiales y las cantidades de drogas incautadas durante el período 2000-2002. Sin embargo, dado que los datos son incompletos, no es posible realizar un análisis preciso.

NUMERO DE INCAUTACIONES DE DROGAS POR LAS AGENCIAS DE CONTROL E INTERDICCION

Tipo de droga	Número de Incautaciones		
	2000	2001	2002
Heroína	1		
Cocaína base	84	58	11
Crack	2		
Hojas de cannabis (hierba)		2	1
Resina de cannabis (hachís)		1	
Aceite de hachís (cannabis liquido)	1	1	
MDMA (éxtasis)	3		

CANTIDADES DE LAS DROGAS INCAUTADAS POR LAS AGENCIAS DE CONTROL E INTERDICCION

Tipo de droga	Unidad de medida	Cantidad		
		2000	2001	2002
Heroína	gramo	20,4		
Cocaína base	kilogramo	212	2.253	4.648
Hojas de cannabis (hierba)	kilogramo	108	46	
Aceite de hachís (cannabis liquido)	gramo	314	216,7	
MDMA (éxtasis)	Comprimidos	61.272		

El número de personas detenidas y/o procesadas por tráfico ilícito de drogas o posesión ilícita de drogas ha disminuido, como demuestra la siguiente tabla:



TRAFICO ILICITO DE DROGAS - NUMERO DE PERSONAS DETENIDAS		
2000	2001	2002
215	90	22

TRAFICO ILICITO DE DROGAS - NUMERO DE PERSONAS PROCESADAS		
2000	2001	2002
265	161	12

POSESION ILICITA DE DROGAS - NUMERO DE PERSONAS DETENIDAS		
2000	2001	2002
560	359	70

El país no proporciona información sobre el número de personas condenadas por tráfico ilícito de drogas, procesados o condenados por posesión ilícita de drogas o posesión ilícita de drogas para el uso personal. Suriname informa que no se ha establecido un sistema para registrar información detallada. Los números que se proporcionan reflejan solamente los arrestos que se notificaron a la Brigada de Estupefacientes. Las cantidades pequeñas para el uso personal no se notifican a la entidad anteriormente mencionada.

El intercambio de información operativa y la colaboración entre las autoridades nacionales competentes responsables de controlar el tráfico ilícito de drogas se facilitan a través de un comité interinstitucional o fuerzas/operaciones conjuntas. El 4 de abril de 2002 se avanzó con el nombramiento por el Procurador General de la Comisión Nacional de Coordinación de Suriname (NCCS) con representantes del Cuerpo de Policía, la Policía Militar y el Departamento de Marina y Aduanas. La NCCS funciona como la unidad encargada de recibir, analizar y difundir información sobre el movimiento de drogas por mar y aire. La unidad es además parte de la red regional para los países en el Caribe.

Suriname indica que del año 2000 hasta el primer trimestre de 2002, recibió 445 solicitudes de cooperación judicial, de las cuales 228 se han finalizado. El país no indica cuántas de esas 445 solicitudes de cooperación judicial se relacionaban con el tráfico ilícito de drogas ni cuáles países habían presentado solicitudes. Durante el mismo período, Suriname ha realizado 175 solicitudes.

Suriname avanzó con la ratificación de la Convención Interamericana contra la Corrupción el 4 de junio de 2002. El país informa que no se han establecido normas legales o reglamentarias con respecto al tema de la corrupción.

B. Armas de Fuego y Municiones

Suriname informa que la ley sobre armas de fuego y municiones debe actualizarse. La importación de armas de fuego y municiones está sujeta a las reglamentaciones de importación y exportación. El Departamento de Aduanas es responsable de la parte administrativa. Las leyes y reglamentaciones de Suriname requieren que se expidan las licencias o autorizaciones de importación necesarias, antes de permitir que ingrese al país un embarque de armas de fuego o de municiones. El Procurador General es la autoridad encargada de aprobar las licencias de importación/exportación. El procedimiento administrativo para la solicitud de licencias lo realiza el Departamento de Armas de Fuego del Ministerio de Justicia y Policía. El intercambio de información y la colaboración entre estas entidades se realiza mediante comités interinstitucionales. El área de responsabilidades de las entidades mencionadas con anterioridad abarca los



siguientes elementos: concesión de licencias y permisos de importación/exportación/tránsito, intercambio de información con las entidades nacionales pertinentes en otros países, intercambio de información dentro del país entre las entidades nacionales pertinentes, cancelación de licencias y permisos, mantenimiento de registros y confiscación o decomiso de armas de fuego o municiones traficadas de forma ilícita.

No se proporciona información sobre el número de personas arrestadas, procesadas o condenadas por tráfico ilícito de armas de fuego y municiones durante el período bajo evaluación.

Tampoco se proporciona información relativa a los títulos y artículos pertinentes de las normas legales y/o reglamentarias que establecen controles administrativos para prevenir el desvío de armas de fuego y municiones, el tipo de sanciones en casos de incumplimiento y el número de sanciones impuestas durante el período indicado. Además, Suriname no menciona si sus normas legales y reglamentarias requieren que se emitan las licencias o permisos necesarios antes de autorizar la entrada de un cargamento de armas de fuego o municiones en el país.

Para el año 2001, 2 revólveres y 1 pistola fueron decomisados en relación con arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas. Suriname cuenta con un sistema para mantener registros de las importaciones, exportaciones y tránsito de armas de fuego y municiones. El mantenimiento de registros no está computarizado.

El Departamento Judicial es la entidad nacional responsable del intercambio de información y la colaboración con entidades similares en otros países sobre el control de armas de fuego y municiones y el tipo de información que se intercambia.

Suriname indica que no hay información disponible en cuanto al número de solicitudes realizadas o recibidas para obtener información sobre cargamentos de armas de fuego y municiones, de conformidad con acuerdos internacionales durante el período bajo evaluación, y el número de respuestas en las que se proporciona la información solicitada.

C. Lavado de Activos

Suriname informa que en agosto de 2002 ha aprobado leyes específicas para el control del lavado de activos en conformidad con los convenios internacionales. Esta legislación permitirá a Suriname prevenir el lavado de activos mediante el seguimiento, control e investigación de transacciones financieras sospechosas y realizar investigaciones penales en casos en que el lavado de activos proviene o deriva de actividades delictivas.

El país ha sido evaluado por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF), lo cual ha tenido como resultado recomendaciones que Suriname debe implementar antes de octubre de 2002. En septiembre de 2001, el Ministro de Justicia y Policía estableció la Comisión contra el Lavado de Activos. La labor de esta Comisión es cumplir con los compromisos de Suriname en cuanto a la implementación de las recomendaciones en el informe CFATF 2000/2001.

RECOMENDACIONES:

- 1. ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECOPIRAR INFORMACION CON RESPECTO AL NUMERO DE PERSONAS CONDENADAS POR TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y EL NUMERO DE PERSONAS PROCESADAS O CONDENADAS POR POSESION ILICITA DE DROGAS.**
- 2. PROMULGAR LEGISLACION SOBRE CORRUPCION DE CONFORMIDAD CON LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION EN LA MEDIDA APLICABLE.**



3. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE CREAR UN REGISTRO DE LAS PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS POR LA FABRICACION Y EL TRAFICO Ilicitos DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**

V. CONCLUSIONES

En su respuesta al cuestionario del MEM, Suriname refleja progreso con relación al 1999-2000 en el área de reducción de la demanda, como en la organización de una cobertura importante en materia de tratamiento, así también se nota estancamiento en algunas de las recomendaciones referente a la ratificación de convenciones internacionales que fueron dadas en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. Por ello es imperativo que cumpla con las peticiones de firmar y/o ratificar los instrumentos internacionales pertinentes.

Suriname informa de algunas medidas constructivas tendientes a buscar soluciones de beneficio social, en especial en lo relacionado con el uso de tabaco en el segmento más joven del país esperando que estas medidas se amplíen al uso de otras drogas en particular en este segmento y que de acuerdo con el gobierno es el más amenazado con el progreso del tráfico ilícito de drogas.

También se reconocen algunas medidas internas que han permitido la creación de mecanismos de seguridad y vigilancia con el objetivo de garantizar el control de la reducción de la demanda y la oferta de drogas. CICAD también reconoce los pasos importantes que ha tomado Suriname con la adopción de legislación sobre el lavado de activos.

Se toma nota con preocupación que en el año 2001, los recursos destinados, tanto del presupuesto nacional como de recursos provenientes del exterior, a la lucha contra las drogas fueron muy escasos.

El país presentó de manera clara y contundente el diagnóstico de la situación que se ha desarrollado durante el período 2001-2002. En este sentido, al reconocer un incremento en el tránsito y existencia de drogas en el país, fundamenta la necesidad de crear y/o fortalecer las estructuras institucionales que hagan frente a esta realidad.

CICAD reconoce la voluntad de Suriname de cooperar con el proceso del MEM en la cantidad y calidad de información presentada.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. **INCLUIR LA EVALUACION DE PROGRAMAS EN EL PLAN ESTRATEGICO NACIONAL DE DROGAS.**
2. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA).**
3. **SUSCRIBIR Y RATIFICAR LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS.**
4. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE PROMULGAR LEGISLACION ESPECIFICA SOBRE EL CONTROL DE SUSTANCIAS QUIMICAS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO MODELO DE LA CICAD.**
5. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE DESARROLLAR Y APLICAR UN SISTEMA INTEGRADO PARA LA RECOLECCION, ANALISIS Y MANTENIMIENTO DE ESTADISTICAS Y DOCUMENTOS.**
6. **APROBAR EL PLAN DE REDUCCION DE LA DEMANDA.**
7. **IMPLEMENTAR CAPACITACION PROFESIONAL ESPECIALIZADA EN PREVENCION DEL ABUSO DE DROGAS.**
8. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER DIRECTRICES SOBRE NORMAS MINIMAS DE ATENCION PARA EL TRATAMIENTO DE DROGAS.**
9. **REALIZAR INVESTIGACIONES SOBRE EL USO DE DROGAS EN LA POBLACION GENERAL.**
10. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE EVALUAR LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO, REHABILITACION Y PREVENCION.**
11. **MEJORAR LOS MECANISMOS PARA ERRADICAR EL CULTIVO ILICITO Y PREVENIR SU AUMENTO.**
12. **ESTABLECER UN MECANISMO FORMAL PARA EVALUAR LA EFECTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES NACIONALES RESPONSABLES DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
13. **UTILIZAR EL SISTEMA INTERNACIONAL DE MEDIDAS PARA INFORMAR SOBRE AREAS DE CULTIVOS ILICITOS.**
14. **ESTABLECER UN SISTEMA PARA RECOPIRAR INFORMACION CON RESPECTO AL NUMERO DE PERSONAS CONDENADAS POR TRAFICO ILICITO DE DROGAS Y EL NUMERO DE PERSONAS PROCESADAS O CONDENADAS POR POSESION ILICITA DE DROGAS.**
15. **PROMULGAR LEGISLACION SOBRE CORRUPCION DE CONFORMIDAD CON LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION EN LA MEDIDA APLICABLE.**
16. **REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE CREAR UN REGISTRO DE LAS PERSONAS PROCESADAS Y CONDENADAS POR LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**





